

de la Norma foral General Tributaria de Alava, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo que se proceda ejecutivamente contra los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos de la misma."

Las notificaciones de referencia deberán ser retiradas de esta Oficina recaudadora dentro de los quince días siguientes al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Territorio histórico de La Rioja.

En su defecto, la presente servirá de notificación a todos los efectos, de conformidad con lo preceptuado en el art. 123 de la Norma Foral General Tributaria de Alava y se tendrá por notificado al deudor para las sucesivas diligencias del procedimiento.

Lo que se advierte al interesado requiriéndole para el pago de la deuda, recargos y costas reglamentarias de forma inmediata, con la advertencia que, de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes y derechos, según lo señalado en los artículos 128 de la expresada Norma Foral y 112, 113 y 114 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la Providencia de la vía de apremio y únicamente por los motivos contemplados en el artículo 134 de la Norma Foral General Tributaria de Alava y en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Diputado Titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, o, alternativamente, reclamación económica administrativa ante el organismo Jurídico Administrativo de Alava, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, bien entendido que el procedimiento de apremio no se suspenderá más que en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del mencionado Reglamento.

Lo que mando publicar en el Boletín oficial del Territorio Histórico de La Rioja, para que sirva de notificación a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FEVALSA, en Vitoria-Gasteiz a Doce de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- La Agente Ejecutivo, María Isabel de Arana

Notificaciones (1200)

V.B.771

Habiéndose intentando la notificación de sanciones en materia de transportes correspondientes a los expedientes indicados en regulación que sigue y, no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

EXPEDIENTE: 92/1061

TITULAR: Jesús-Angel Pérez Ascacibar

DOMICILIO: Padre Marín, 12-2º B

CIUDAD: Logroño

CONCEPTO: Ocasionar daños en elementos de la carretera, rotura de un hito captafaros.

LUGAR Y FECHA: Ctra. A-124/ N-232 Km. 68/ Día 11-04-92

VEHICULO: LO-7823-H

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 108 R.D. 1073/77.- 65 NORMA F.20/90

IMPORTE DE DAÑOS: 3.360 pesetas.

EXPEDIENTE: 92/1294

TITULAR: Florencio Rubio Arbea

DOMICILIO: Ronda de los Cuarteles, 11-2º

CIUDAD: Logroño

CONCEPTO: Realizar transporte de mercancías careciendo de Autorización-Tarjeta de Transportes, cumpliendo los requisitos para su otorgamiento, expedida en la fecha 13-05-92.

LUGAR Y FECHA: Ctra. N-124/ N-232 Km. 30/ Día 23-04-92

VEHICULO: NA-6657-I

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 199.a-41 Rgtº O. Ttes.

IMPORTE DE SANCION: 15.000 pesetas.

EXPEDIENTE: 92/1394

TITULAR: Germán Sáenz Adán

DOMICILIO: La Cigüeña, 3-5º Izda.

CIUDAD: Logroño

CONCEPTO: No llevar colocados en el vehículo los distintivos dispuestos para diferenciar los transportes y su radio de acción, transportando mercancía.

LUGAR Y FECHA: Ctra. A-3202 Km.16/ Día 16-06-92

VEHICULO: LO-9694-D

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 199.c ROTT/OM. 25-10-90

IMPORTE DE SANCION: 15.000 pesetas.

EXPEDIENTE: 92/1777

TITULAR: Miguel Angel Quiroga Gasco

DOMICILIO: Doctores Castroviejo, 32

CIUDAD: Logroño

CONCEPTO: Ocasionar daños en elementos de la carretera, desperfectos valla-amortiguador de protección situado en un enlace de carreteras.

LUGAR Y FECHA: Ctra. N-1 Km.343/ Día 06-05-92

VEHICULO: LO-5765-I

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 108 R.D. 1073/77.- 65 NORMA F.20/90

IMPORTE DE DAÑOS: 720.674 pesetas.

EXPEDIENTE: 92/1951

TITULAR: Manuel Ruiz González

DOMICILIO: Chile, 20

CIUDAD: Logroño

CONCEPTO: Careciendo de Autorización de Transportes, realizando transporte de mercancía entre Vitoria y Logroño.

LUGAR Y FECHA: Ctra. N-124/ N-232 Km. 29/ Día 10-07-92

VEHICULO: LO-8870-L

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 197.a-198.p Rgtº O. Ttes.

IMPORTE DE SANCION: 50.000 pesetas.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Miñones de Excm. Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndole saber el derecho que le asiste de manifestar por escrito ante el Jefe del Servicio de Transportes de la Excm. Diputación Foral de Alava en plaza de provincia, s/n 01001-Vitoria Gasteiz y en plazo de quince días hábiles lo que a su derecho convenga. Referente a los expedientes con núm.92/1061 y 92/1777 las alegaciones en su caso, se presentarán ante el Jefe del Servicio de Carreteras.

Vitoria a 9 de Noviembre de 1992.— El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio de Soria

Notificación (1199)

V.B.772

Habiéndose dictado Providencia de Sanción por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural en virtud de expediente seguido con el nº 76/92, contra D. Miguel Angel Diez Diez, con D.N.I. 13.289.059 por infracción a la Ley de Pesca, cuyo último domicilio conocido era C/ San Juan, 28 de Logroño (La Rioja).

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las pertinentes notificaciones, se efectúan conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que finalice su publicación en el Boletín Oficial de esa provincia hagan efectivas las sanciones impuestas 5.000 pesetas y 65.000 pesetas más en concepto de indemnización de pesca decomisada mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Tasas nº 3104.0700.1103000155" abierta en Caja Salamanca y Soria dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado, se interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la Ilma. Sra. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 5 de noviembre de 1992.— El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Melendo García-Serrano.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50